

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

27235 *ORDEN de 10 de noviembre de 1995 por la que se autoriza al conservatorio de música del Valle del Nalón (con sede en Langreo) para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio.*

Vista la solicitud formulada por la Directora del conservatorio de música del Valle del Nalón (con sede en Langreo) para autorizar al citado centro, al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio, los cursos 3.º y 4.º de Armonía y Melodía Acompañada y 4.º curso de Clarinete,

Considerando que el citado conservatorio no tiene autorizado ningún curso del instrumento que solicita por el Plan de 1966 y que, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación, ya han quedado extinguidos los primeros cursos de los instrumentos de las especialidades de ocho años,

Este Ministerio ha dispuesto que procede autorizar al citado conservatorio los cursos 3.º y 4.º de Armonía y Melodía Acompañada y no autorizar el curso 4.º de Clarinete.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

27236 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y el Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Zaragoza.*

Examinado el expediente promovido por la Universidad de Zaragoza solicitando la homologación de un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y el Lenguaje (Logopedia).

Considerando que el curso reúne las mismas características que cursos anteriores celebrados al amparo del convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Zaragoza de fecha 15 de septiembre de 1987.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo.

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y el Lenguaje (Logopedia), promoción 1993-1995, convocado por la Universidad de Zaragoza a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad de Zaragoza, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

27237 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.*

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical.

Vista la Orden 25 de mayo de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 2 de junio), de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se convoca dicho curso.

Vista la Resolución de 11 de octubre de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 30 de octubre), de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hace pública la relación del profesorado del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Valenciana que ha obtenido la calificación de apto en dicho curso de especialización.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, mediante Orden de 25 de mayo de 1994, a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación General Básica, Educación Musical, en los centros públicos de Educación General Básica.

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27238 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1994, que acordaba publicar extracto de 33 homologaciones materiales y maquinaria de empleo en minería.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1994, que acordaba publicar extracto de 33 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 12 de julio de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21502, primera columna, párrafo 4, donde dice: «BDA-13799.—Detonador eléctrico. Tipo S ...», debe decir: «BDA-1379.—Detonador eléctrico. Tipo S ...».

27239 *ORDEN de 29 de noviembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 952/93, interpuesto contra resolución de la Secretaría de Estado de Industria, de 19 de mayo de 1993.*

En el recurso de contencioso-administrativo número 952/93, interpuesto por «Page Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de la Secretaría de Estado de Industria, de fecha 19 de mayo de 1993, sobre devolución

de parte de la subvención concedida, se ha dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 28 de julio de 1995, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Page Ibérica, Sociedad Anónima", contra las actuaciones a que el mismo se contrae, que declaramos ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27240 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1995 por la que se regula, para la campaña de comercialización 1996/1997 (cosecha 1996), la retirada del cultivo de las tierras que se benefician de los pagos compensatorios contemplados en el Reglamento (CEE) 1765/1992, del Consejo, de 30 de junio, la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas y el uso de las tierras retiradas para la producción de materias primas con destino no alimentario.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 28 de noviembre de 1995, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

En la página 34428, artículo 11, punto 2, donde dice: «... Comunidad Autónomas», debe decir: «... Comunidades Autónomas».

En la página 34429, artículo 13, punto 1, donde dice: «... apartado 3 del artículo 2 de la presente Orden», debe decir: «... apartado 3 del artículo 10».

En la misma página, artículo 14, punto 4, donde dice: «... apartado 2 del artículo 7 de la presente Orden», debe decir: «... apartado 2 del artículo 15».

En la misma página, artículo 15, punto 1, donde dice: «... letras a) y b) del artículo 6 de la presente Orden», debe decir: «... letras a) y b) del apartado 1 del artículo 14».

27241 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo 4002 A3, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo MF 6180, tipo 4RM, válida para los tractores:

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 6180. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9538.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la estación de ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la estación de mecánica agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

27242 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Michel», modelo GA, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Michel», modelo GA, tipo bastidor, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo: 75.34 MA. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: 75.32 MA. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: 70.34 PA. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: 70.32 PA. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: 65.34 MA. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: 65.32 MA. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: 90.34 MA. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: 90.32 MA. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: 85.34 MA. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: 85.32 MA. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: 80.34 PA. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: 80.32 PA. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 75 E. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 75 DTE. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 85 E. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 85 DTE. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 95 E. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 95 DTE. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8912.a(18).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

27243 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Hürlimann», modelo 909 VDT.*

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la marca «Lamborghini», modelo